



**APRUEBA CONVENIO DE
COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES ECONÓMICAS
INTERNACIONALES Y EL
SERVICIO DE COOPERACIÓN
TÉCNICA.**

Santiago, 17 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0212/

VISTO:

El Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; el Decreto Exento de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° 1618, de 2012; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; un ejemplar del Convenio de cooperación suscrito con fecha 19 de diciembre de 2014, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Servicio de Cooperación Técnica; y el Memorando N°1957, de 17 de marzo de 2015, del Subdirector Nacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE el Convenio de cooperación suscrito con fecha 19 de diciembre de 2014, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Servicio de Cooperación Técnica, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

En Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2014, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, incorporación de derecho privado, cédula nacional de identidad número 82.174.900-k, en adelante SERCOTEC, representada por su Gerente General, don **Bernardo Troncoso Narváez**, [REDACTED] ambos domiciliados en Huérfanos 1147, piso 9, comuna de Santiago, y la **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales**, cédula nacional de identidad número





70.020.190-2, representada por su Director General, don **Andrés Rebolledo Smitmans**, [REDACTED] ambos domiciliados en Teatinos 180, piso 12, comuna de Santiago, en adelante DIRECON; se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales es un servicio público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.

En lo referido a la promoción de exportaciones, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de PROCHILE se basa en cinco lineamientos estratégicos: incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de PROCHILE; posicionar a PROCHILE y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de PROCHILE.

SERCOTEC es una corporación de derecho privado, que tiene como misión principal *"mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores/as y empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de nuestra acción"*. Para tal efecto, ha procedido a implementar una serie de planes y programas. El Gobierno de Chile ha encargado al Servicio de Cooperación Técnica la creación en el país de una red de 50 Centros de Desarrollo de Negocios, tarea comprometida en el programa de gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet y ratificada en la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento impulsada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.





Estos centros dispondrán de un nuevo modelo de atención a los micro y pequeños empresarios y emprendedores, pues ofrecerán asesoría individual, permanente y atingente a su negocio, entregada por profesionales y mentores altamente capacitados, para elaborar y llevar a cabo un plan de negocio.

En el marco de este trabajo, es que se posiciona el siguiente convenio de colaboración sentado en la complementariedad institucional puesta al servicio de los micro y pequeños empresarios y emprendedores.

PRIMERO: OBJETO.-

El presente Convenio tiene por objeto, atendiendo la complementariedad de sus mandatos institucionales, establecer una relación de cooperación formal entre DIRECON y SERCOTEC, con el fin de generar sinergias y permitir un eficiente aprovechamiento de las respectivas capacidades instaladas.

Con lo anterior, se espera lograr un mejor servicio a los usuarios de ambas Instituciones, generando un soporte coordinado de instrumentos, evitando la duplicación de acciones, permitiendo apoyar, en forma integral y permanente, a las micro y pequeñas empresas y emprendimientos, desde su etapa de creación hasta la generación e implementación de su estrategia de inserción internacional.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

En miras al logro del objetivo de este Convenio de Colaboración, SERCOTEC se compromete a:

- a) Designar un profesional, el cual será la contraparte técnica institucional a nivel nacional. En regiones estas instancias de coordinación serán encabezadas y trabajadas por un representante de SERCOTEC.
- b) Capacitar a los funcionarios de PROCHILE sobre los instrumentos que opera SERCOTEC y el modelo de operación de los futuros Centros de Desarrollo de Negocios, lo que permitirá guiar el trabajo conjunto, posibilitando también a PROCHILE orientar a sus clientes empresarios y emprendedores a postular a instrumentos de SERCOTEC. Para lo anterior, se deberá considerar la realización de, al menos, una capacitación anual, presencial y/o virtual, con presencia de funcionarios de las diferentes regiones.



- c) Facilitar periódicamente, a través de los medios disponibles, la información a las contrapartes técnicas de PROCHILE de las diferentes regiones, acerca de los clientes atendidos en los Centros de Desarrollo de Negocios, y/o vinculados a SERCOTEC, en los que se observe potencial exportador y/u oferta exportable, a objeto de que PROCHILE pueda apoyar la atención conjunta a la del Centro respectivo, en todo lo relativo al diseño e implementación de su proceso de exportación con el objeto de concretar sus ventas en los mercados externos.
- d) Informar periódicamente a la contraparte técnica de PROCHILE acerca de aquellas iniciativas que SERCOTEC pudiera proyectar como nuevos programas y que pudieran ser consideradas temáticas relacionadas con PROCHILE, entendiendo el rol propio de esta Institución en estas materias.

A su vez, DIRECON se compromete a:

- a) Designar un profesional, el cual será la contraparte técnica institucional a nivel nacional. En regiones estas instancias de coordinación serán encabezadas y trabajadas por los respectivos Directores Regionales de PROCHILE, o a quien éstos designen.
- b) Capacitar a los funcionarios de SERCOTEC y de los Centros de Desarrollo de Negocios, sobre los instrumentos que opera PROCHILE, en forma presencial y/o virtual, permitiendo guiar el trabajo conjunto, como asimismo orientar a los empresarios y emprendedores que se relacionen con SERCOTEC. Para lo anterior, se deberá considerar la realización de, al menos, una capacitación anual, presencial y/o virtual, con la participación de funcionarios de todas las regiones.
- c) Informar periódicamente y/o derivar a SERCOTEC o a los Centros de Desarrollo de Negocios, empresas y emprendedores que trabajen con PROCHILE y se encuentren participando de algún programa de pre-internacionalización y de internacionalización, que necesiten programas de apoyo de SERCOTEC, con objeto de entregar un apoyo integral que permita establecer bases sólidas para el desarrollo permanente de la o las empresas. Lo anterior teniendo en consideración el conocimiento y entendimiento de los distintos instrumentos de fomento de que dispone SERCOTEC.
- d) Informar periódicamente a SERCOTEC, tanto a nivel central como a las Direcciones Regionales, las iniciativas y/o planes sectoriales que desarrolle PROCHILE en apoyo a la internacionalización de las empresas, y que proyecten un alto impacto regional, sean éstos a corto, mediano o largo plazo.
- e) Informar a SERCOTEC, tanto a nivel central como a las Direcciones Regionales, de tendencias detectadas por la red de Oficinas Comerciales de PROCHILE en el mundo, que puedan ser una oportunidad para el desarrollo a nuevas áreas de potencial exportador y que permitan focalizar instrumentos para su desarrollo.



TERCERO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR CONJUNTAMENTE.-

SERCOTEC y DIRECON se comprometen a realizar:

- a) Un trabajo coordinado en el planteamiento, diseño y/o implementación de programas o instancias de apoyo para el fortalecimiento de las empresas y/o emprendedores con oferta exportable y/o potencial exportador, pudiendo ser éstos: foros, instrumentos, programas u otros, enfocado a PYMES exportadoras o con potencial exportador.
- b) Coordinar en forma eficiente el trabajo realizado de manera que se produzca un flujo de empresas y/o emprendedores entre ambas instituciones de acuerdo a la etapa de internacionalización y necesidades que las empresas y/o emprendedores clientes tengan.
- c) Difundir en forma conjunta y permanente los servicios, programas, herramientas y actividades de apoyo dispuestos para el desarrollo de las empresas y/o emprendedores en materias de fomento productivo e internacionalización de su oferta.

CUARTO: LIMITACIONES.-

En el cumplimiento de los compromisos que se contraen por medio del presente Convenio, SERCOTEC y DIRECON se ceñirán a las limitaciones establecidas por la Ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal.

QUINTO: COORDINADORES.-

Las partes vienen en designar a los siguientes coordinadores:

Por SERCOTEC: a la Gerenta de Centros de Desarrollo Empresarial, doña Ximena Moya Roa, ximena.moya@sercotec.cl

Por PROCHILE: al Jefe del Departamento Subdirección Nacional de Promoción de Exportaciones, don Ignacio Fernández Ruiz, fernandez@prochile.gob.cl





SEXTO: VIGENCIA.-

El presente Convenio entrará en vigor a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá por un año, renovable tácitamente, por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término por escrito, mediante carta certificada, con a lo menos 90 días de anticipación al vencimiento del mismo o de cualquiera de sus renovaciones.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.-

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERÍAS.-

La personería de don Andrés Rebolledo Smitmans, para actuar en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 41, del 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La personería de don Bernardo Troncoso Narváez para actuar en la representación de Servicio de Cooperación Técnica, consta del Acuerdo N° 1489, adoptado por el Directorio del Servicio en Sesión Extraordinaria N° 603, celebrada con fecha 01 de abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 02 de abril del mismo año, ante la Notaría Pública de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, repertorio N° 3842-2014.

(Hay una firma)

BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ

Gerente General
Servicio de Cooperación Técnica

(Hay una firma)

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS

Director General de Relaciones
Económicas Internacionales

II. La presente resolución no irrogará gastos para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.



III. PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



PABLO URRIA HERING

Director General de Relaciones Económicas Internacionales (S)


DJJO

DISTRIBUCIÓN

1. Subdirección Nacional.
2. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo.

